

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 333/2022

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"CUARTO. PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE MONTERÍAS Y PABELLÓN DE DORMITORIOS EN LA PARCELA 8, POLÍGONO 16, FINCA "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES".

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto el Proyecto de Actuación para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, Polígono 16, Finca "Santa María de los Ángeles" del término de Hornachuelos, promovido por ROANA SIGLO XXI SL.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de abril de 2021, con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el mismo.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación):

BY574WUQY68U6P92LHYSE6NFBTF6AV.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 13 de noviembre de 2020.

El original electrónico de dicho informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) con el siguiente código seguro de verificación: B323 F8F0 F76E D47A 5E74.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2021/00000039, de 18 de enero, fue admitida a trámite la instancia presentada por ROANA SIGLO XXI SL, para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, Polígono 16, Finca "Santa María de los Ángeles" del término de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): B2E8 5AA3 44F5 2F81 3D6B.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 30, de 15 de febrero de 2021.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de abril de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BY574KJXECAZLUK6SZ-HV9X6ACJ23GR.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 27 de octubre de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 640xu8345PGA8AZKxAlqcSJvrna9R.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2021.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 4016 39F3 62C5 FCFA 79ED.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar expresamente la condición de utilidad pública o interés social del proyecto de actuación para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, Polígono 16, Finca "Santa María de los Ángeles" del término de Hornachuelos.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por ROANA SIGLO XXI SL, para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, Polígono 16, Finca "Santa María de los Ángeles" del término de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

CUARTO. El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (artículo 52.5 LOUA).

QUINTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (artículo 52.4 LOUA).

SEXTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SÉPTIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Hornachuelos, 3 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.